



## ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, PORTAVOCÍA, ACCIÓN EXTERIOR Y EMERGENCIAS, POR LA QUE SE APRUEBA LA II ADENDA AL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por **Orden** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de fecha **30 de enero de 2024**, fue aprobado el **Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024**.

Mediante Decreto del Presidente nº 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional, se dispone en su art.1, la creación de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, así mismo en el art.4 del citado decreto de Reorganización, asigna entre otras funciones a esta Consejería: la coordinación de policías locales de la Región de Murcia, protección civil, emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento.

Segundo.- El Plan Estratégico de Subvenciones elaborado pasa a contar con **116 líneas de subvención** que son gestionadas: 4 por la Secretaría General, 2 de ellas por la Oficina de la Transparencia , **99 por Dirección General de Administración Local**, 8 por la Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, 4 por la Dirección General de Unión Europea y 1 por la Dirección General de Seguridad y Emergencias.

Tercero.- Se incorporan **una línea de subvención**.

Cuarto.- La presente adenda, supone un incremento del crédito total que se afecta al plan en **90.000,00€**, pasando el crédito total destinado a subvenciones a ser **37.539.890,15€**

Quinto.- La ficha de la nueva línea de subvención se anexa a la presente Orden.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.- COMPETENCIA.** El artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (LSRM), dispone que **“En cada consejería su titular aprobará un plan estratégico que abarcará las subvenciones tanto de sus órganos como de los organismos y demás entes públicos vinculados a la misma, que tendrá vigencia anual”**.

En consonancia con la citada Ley 7/2005 la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública** “por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución” (BORM número 128, de 3 de junio), dispone en su artículo 2.2 que: **“Los planes serán aprobados por los titulares de cada Consejería....”**.

La **Orden de 29 de julio de 2024** de la Consejería de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior y Emergencias por la que se delegan competencias del titular del departamento en los titulares de los Órganos Directivos de la Consejería, (BORM nº 176 de 30 de julio), establece en su artículo primero, apartado C).2, la delegación en la persona titular de la Secretaría General, de la competencia para la aprobación y modificación del plan estratégico de subvenciones.

**SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO.** El artículo 6, apartado 2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM dispone que **“Los planes estratégicos incorporarán al menos el contenido exigido por el artículo 8 de la Ley General de Subvenciones, así como los posibles beneficiarios de cada línea de subvención de acuerdo con la clasificación económico-presupuestaria, con arreglo a lo que disponga la Consejería de Hacienda y Administración Pública.”**

En ejecución de tal mandato fue dictada la **Orden de fecha 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública**, más arriba citada, cuyo artículo 2 establece el contenido de los Planes estratégicos.

**TERCERO.- CUESTION DE FONDO.** El Plan estratégico de subvenciones, se configura como un instrumento de **programación de las políticas públicas** que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.



Tienen vigencia anual, y **abarcará todas las líneas de subvención**, tanto de los **órganos de la Consejería como de los demás entes públicos vinculados a la misma**, al así disponerlo el **artículo 5, apartado 2, de la Ley 7/2005**, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el presente ejercicio 2024, e incluyendo las que se incorporan a través de la presente adenda, el plan consta de **116 líneas de subvención**, en la que se plasma la **política de fomento** en las materias de administración local, acción exterior, transparencia y participación ciudadana, Unión Europea, la coordinación de policías locales de la Región de Murcia, protección civil, emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento, que comprenden el ámbito competencial de la Consejería.

El plan implica una movilización de recursos financieros por importe total de **37.539.890,15 euros**.

En virtud de los antecedentes de hecho expuestos, de los fundamentos jurídicos expresados y demás, de general y pertinente aplicación, **DISPONGO**:

**Aprobar la Adenda número III al Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2024 de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.**

En Murcia.

El Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias  
PD (Orden de 29 de julio de 2024, BORM nº 176 de 30 de julio)  
La Secretaria General

(Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen)

Fdo. María Caballero Belda.



## ANEXO I. DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Línea de subvención:** A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia.

<b>Servicio presupuestario</b>	11.03.00 Dirección General de Administración Local	
<b>Programa presupuestario</b>	124A Asesoramiento y Asistencia Técnica a Municipios	
<b>Proyecto de gasto</b>	47088 A las Asociaciones Taurinas de la CARM para fomento de la Tauromaquia	
<b>Objetivo presupuestario</b>	10 Apoyo y Fomento de la Cultura Taurina a Nivel Nacional, Regional y Local	
<b>Objetivo y efectos</b>	Fomento, Apoyo y Divulgar la Tauromaquia.	
<b>Áreas de competencia</b>	Función 12: Administración General CNAE: 93.29 Otras actividades recreativas y de entretenimiento. Beneficiarios: Asociaciones Taurinas de la Región de Murcia vinculadas al apoyo y fomento de la Tauromaquia.	
<b>Plazo necesario consecución</b>	Un año	
<b>Costes previsibles</b>	Importe: 90.000,00 euros Partida Presupuestaria: 11.03.00.124A.484.20 Fundaciones, Federaciones y Asociaciones socioculturales.	
<b>Fuentes financiación</b>	Fondos propios 100%	
<b>Plan de acción</b>	Concesión mediante concurrencia competitiva, conforme señala el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria. convocatoria	
<b>Asignación Indicadores</b>	<b>Número</b>	Absoluto
	<b>Descripción</b>	Actividades divulgativas, como charlas y coloquios
	<b>Unidad de Medida</b>	Expedientes
	<b>Previsión indicador (uds)</b>	16
<b>Seguimiento y Evaluación</b>	Presentación por la Entidad subvencionada de un cuenta justificativa con aportación de informe de auditor, una memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, debidamente agrupados, y, en su caso, las cantidades inicialmente presupuestadas y las desviaciones acaecidas.	
<b>PREVISION TEMPORAL DE EJECUCION</b>	Fecha publicación convocatoria: Cuarto Trimestre Fecha Orden Concesión: Cuarto Trimestre	